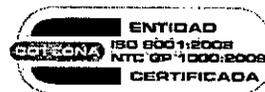




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003060 DE 2013

31 JUL 2013

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. ST – 010 de 2013, para adjudicar la ruta Duitama (Boyacá) – Gámbita (Santander) (vía Paipa – Palermo) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 171 de 2001, reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que el artículo 25 estipula que será el Ministerio de Transporte, el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción

Que el artículo 29, del antes citado decreto, estableció el procedimiento para la adjudicación de rutas y horarios.

Que el representante legal de la empresa Cooperativa De Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA", mediante oficio radicado No. 2010-321-006128-2 de febrero 05 de 2010, solicitó la adjudicación de la ruta: Duitama – Gámbita (Vía Palermo) y Viceversa, con las siguientes consideraciones y características del servicio:

"(...) Según los datos tenemos que son necesarios 2 horarios para vehículos clase A en el corredor Duitama – Gámbita teniendo en cuenta también la preferencia horaria que es de 4 a.m. A 8 a.m. Los podemos distribuir uno a las 5 a.m. y otro a las 8 a.m. en cada sentido por lo cual se requiere la utilización de cuatro vehículos clase A... También se requiere 1 horario de vehículos clases C con lo que se podría programar a las 7 a.m. en cada sentido con lo cual... En total para cubrir la demanda del corredor se necesita: 5 vehículos clase A - 3 vehículos clase C. (...)"

Que la solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda y de determinación de las necesidades del servicio, en concordancia con el Decreto 171 de 2001 y Resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Que efectuada la evaluación de la ruta Duitama (Boyacá) – Gámbita (Santander) (vía Palermo - Paipa) y Viceversa, mediante formulario 041 de julio de 2013, que hace parte integral del presente acto administrativo, por parte de la Subdirección de Transporte, se verificó que no hay empresas con esta ruta autorizada en origen y destino, ni en tránsito, de conformidad con lo establecido en la Circular MT – 61154 del 23 de diciembre de 2005.

Que el número de horarios requeridos de acuerdo a la demanda es de un (1) horario en buseta, nivel de servicio Básico, no podemos pasar por alto que en dicho nivel de servicio existe la obligación de atender las necesidades de movilización en tránsito; por lo que

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

31 JUL 2013
HOJA No. 2

0003060

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. ST – 010 de 2013, para adjudicar la ruta Duitama (Boyacá) – Gámbita (Santander) (vía Paipa – Palermo) y Viceversa"

correspondiendo al Ministerio de Transporte, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, *"adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización"* y con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio, promover la competencia como factor generador de eficiencia y calidad (Artículo 21 de la Ley 336 de 1996), y garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades de movilización, este Ministerio de conformidad con la demanda encontrada considera necesario autorizar la prestación del servicio en la ruta Duitama (Boyacá) – Gámbita (Santander) y Viceversa en dos horarios por sentido en la clase de vehículo Microbús.

Que la demanda de transporte obtenida en las encuestas y aforos presentadas por la empresa, se encuentra procesada de conformidad con la metodología establecida en la Resolución No. 3202 de 1999, donde se determinó que existe necesidad y demanda insatisfecha de movilización promedio diaria para la ruta solicitada, la cual es necesaria atender.

Que acorde con el Memorando No. 20114000179793 del 12 de octubre de 2011, de la Dirección de Transporte y Tránsito, sobre directrices para los procesos de consulta y autocontrol para el Estudio y Licitación de Rutas, con fecha 17 de noviembre de 2011 se dio inicio a la publicación en la página web del Ministerio de Transporte de la información de la solicitud de adjudicación de la ruta Duitama – Gámbita y Viceversa, hasta el 17 de diciembre de 2011, como fecha límite de observaciones.

Que no se presentaron observaciones respecto a la solicitud de la ruta Duitama – Gámbita y Viceversa.

Por las razones expuestas, se recomienda publicar el proceso de adjudicación de la ruta señalada, de acuerdo con lo determinado por el Ministerio de Transporte y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 21 de la Ley 336 de 1996 *"...En todo caso el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, deberá incluir como criterio de adjudicación, normas que garanticen la competencia y eviten el monopolio..."*

Que la presente resolución de apertura está precedida del estudio mencionado y de los términos de referencia, para la licitación pública No. ST - 010 de 2013, de acuerdo con la Resolución 09901 del 2 de agosto de 2002.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la licitación Pública No. ST- 010 de 2013, para adjudicar la ruta Duitama – Gámbita (vía Paipa - Palermo) y Viceversa, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio:

Saliendo de Duitama: 05:00 – 16:30

Saliendo de Gámbita: 05:00 - 16:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículos: Microbús; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta a la información de los estudios que sirvieron de base para la determinación de la demanda insatisfecha del servicio, en la ruta por adjudicar relacionada en el presente artículo no aplicará la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, en cuanto al incremento en el número de horarios o despachos.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

31 JUL 2013
HOJA N.º 3

0003060

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. ST – 010 de 2013, para adjudicar la ruta Duitama (Boyacá) – Gámbita (Santander) (vía Paipa – Palermo) y Viceversa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer parte integral de la presente Resolución el anexo formulario 041 de julio de 2013 y cálculo de la capacidad transportadora.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA", debe efectuar la publicación por una sola vez del aviso anexo a la presente resolución el día martes 6 de Agosto de 2013, en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional (Circular MT-5030 del 4 de marzo de 2003, El Tiempo, Portafolio, La República y El Colombiano), en un tamaño no inferior a 1/12 de página. Las empresas presentarán sus propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, para lo cual podrán comprar los términos de referencia de la presente licitación hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de no publicarse el aviso en la fecha citada en el artículo anterior, se entenderá que la empresa desistió de esta solicitud y por tal motivo se procederá a su respectivo archivo.

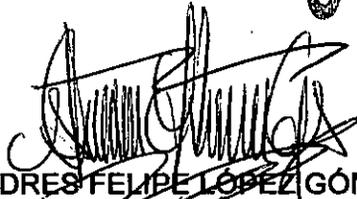
ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha, en la Calle 21 No. 41-10/41-28. Teléfonos 7603143 - 7606288, Duitama –Boyacá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 JUL 2013


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Proyectó: Basilio Prieto Baquero 
22/07/2013



MinTransporte
NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

0003060 31 JUL 2013

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA No. ST - 010 DE 2013
RESOLUCIÓN DE APERTURA No.

ÚNICO AVISO

La Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, desea seleccionar la propuesta más favorable para adjudicar la ruta: DUITAMA (Boyacá) - GÁMBITA (Santander) (Vía Paipa - Palermo) y VICEVERSA con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio, a petición de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA":

Saliendo de Duitama: 05:00 - 16:30
Saliendo de Gámbita: 05:00 - 16:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: Clase de vehículos: Microbús; Nivel de servicio: Básico; Frecuencia: Diaria.

Para la presente licitación, no aplicará la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, en cuanto al incremento en el número de horarios o despachos.

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, correspondiendo éstas a empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria, debidamente habilitadas o sociedades comerciales o formas asociativas de economía solidaria sin habilitar en cuyo objeto social se determine la explotación del transporte de pasajeros, de nacionalidad Colombiana que tengan un capital pagado o patrimonio líquido igual o superior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V.) a 31 de diciembre del año 2012.

Las empresas podrán presentar sus propuestas, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán consultar todos los días hábiles siguientes a la publicación y por el término de diez (10) días, en el despacho de la Subdirección de Transporte, Avenida el Dorado CAN Piso 5 Oficina 504 del Ministerio de Transporte, entre las ocho horas (08:00) y las doce horas (12:00) y entre las catorce horas (14:00) y las diecisiete horas (17:00).

El presente proceso de selección se abrirá a las 08:00 horas del Seis (6) de Agosto de 2013, y se cerrará el Veintidós (22) de Agosto de 2013, a las 16:00 horas, en la Subdirección de Transporte.

Los términos de referencia de la presente licitación se podrán comprar dentro de los días siguientes a la publicación y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma, en la Subdirección de Transporte, previa consignación en la cuenta número 18814564460 del Bancolombia en formato de recaudo diligenciando el concepto y número de licitación a favor del Ministerio de Transporte.

El valor de los términos de referencia será de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 S.M.M.L.V.), suma no reembolsable y que el proponente deberá acreditar con la copia original de la consignación respectiva.

CALCULO CAPACIDAD TRANSPORTADORA RUTA DUITAMA -GAMBITA VÍA PAIPA - PALERMO Y VICEVERSA

Tiempo de viaje		
Total Kms	80 kms	
Vel prom	60 Kms/hora	
TR= distancia/vel.prom	1,3 horas	
Tiempo espera (20%)	0,3 Horas	
TV=TR+TE	1,6 Horas	
TV	1 hora	36 Minutos

Plan de rodamiento				
Saliendo Duitama	vehiculos	tiempo Viaje	vehiculos	Saliendo Gámbita
05:00	1	1 hora 40 minutos	2	05:00
16:30	2		1	16:00

0003060 31 JUL 2013

0003060

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SUBDIRECCION DE TRANSPORTE

31 JUL 2013

FORMULARIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION
EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001.

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

041 de Julio de 2013

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	006128-2	1	SI
FECHA:	05/02/2010	1	SI
EMPRESA:	Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocho	1	SI
ORIGEN DE LA RUTA:	Duitama	3	SI
DESTINO DE LA RUTA:	Gámbita	3	SI
VIA:	Palermo	32	SI
NIVEL DE SERVICIO:	Basico	42	SI
CLASE DE VEHICULO:	Grupo A y Grupo C	42	SI
FRECUENCIA:	Diaria	43 - 46	SI
NUMERO DE HORARIOS :	Total tres (3). Dos en "Clase A" y Uno en "Clase C"	42 - 43	SI
HORARIOS:	Saliendo de Duitama: 05:00 - 08:00	42	SI
	Saliendo de Gámbita: 05:00 - 08:00	42	SI
	Saliendo de Duitama: 07:00	43	SI
	Saliendo de Gámbita: 07:00	43	SI

II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	Allega Encuestas y Aforos	Anexos de folio 72 al 140	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	SI PRESENTA	32 a 34	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Allega	61 a 71	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	NO PRESENTA		NO

III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	Si	3	SI
NOMBRE:	Sonia Astrid Rojas V.	3	SI
CEDULA:	46.669.807	4	SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	25	4	SI
FECHA DE INSCRIPCION:	10/01/2002	4	SI

ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	Paipa salida Corregimiento de Palermo	Ver Folio 32 y formatos de Aforos	Si
SITIO DE ENCUESTA	Paipa salida Corregimiento de Palermo	Ver Folio 32 y Formatos de encuestas	Si
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2004	Formatos de aforos y encuestas	SI
MES:	Octubre	Formatos de aforos y encuestas	SI

0003060

31 JUL 2012

1 DIA:	12	Folio 32 y Formatos de aforos y encuestas	SI
2 DIA:	13	Folio 32 y Formatos de aforos y encuestas	SI
3 DIA:	14	Folio 32 y Formatos de aforos y encuestas	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: DE _____ A _____	A folio 26 informa que la actividad se realizó en jornadas de 12 horas	Folio 26 y Formatos de aforos y encuestas	SI
DIA 2: DE _____ A _____	A folio 26 informa que la actividad se realizó en jornadas de 12 horas	Folio 26 y Formatos de aforos y encuestas	SI
DIA 3: DE _____ A _____	A folio 26 informa que la actividad se realizó en jornadas de 12 horas	Folio 26 y Formatos de aforos y encuestas	SI
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	CUMPLE	Los días corresponden a época normal	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	No		NO
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	Formatos de Aforos	Ver Formatos de aforos	SI
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	Formatos de encuestas	Ver Formatos de encuestas	SI
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO			
RUTAS AUTORIZADAS EN TRÁNSITO Y TRAMO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRÁNSITO Y TRAMO - BUS			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRÁNSITO Y TRAMO - BUSETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRÁNSITO Y TRAMO - MICROBUS			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRÁNSITO Y TRAMO - CAMIONETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRÁNSITO Y TRAMO - AUTOMOVIL			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRÁNSITO Y TRAMO - CAMPERO			
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
El trabajo de campo se efectuó durante los tres (3) días en promedio doce (12) horas/día, en los dos sentidos de la vía.			
Del estudio allegado, el Ministerio de Transporte determina que existe una demanda de 27 pasajeros en promedio			
La demanda insatisfecha por clase de vehículo D.I.C.V se encuentra distribuida, así: Bus = 6, Busetas = 13 y Microbús = 8			
Con la demanda encontrada y teniendo en cuenta las capacidades vehiculares, se estima conveniente que se requieren dos horarios por sentido para la clase de vehículo microbús con el objeto de que la ocupación vehicular sea eficiente.			
De acuerdo con el análisis efectuado por el Ministerio de Transporte, la disponibilidad encontrada permite autorizar dos horarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 3202 de 1999.			
La preferencia horaria de los posibles usuarios, permite autorizar dos (2) horarios en promedio. Los que se autorizan teniendo como referente los porcentajes de preferencia solicitados (folio 54) saliendo de Gámbita a las 05:00 horas y a las 16:00 horas y de Duitama a las 05:00 horas y a las 16:30 horas			
Vehículos necesarios: Capacidad Mínima = Dos (2) Capacidad Máxima (3)			
Por lo anteriormente analizado, es procedente continuar con el proceso de adjudicación de rutas establecido en el artículo 29.- del Decreto 171 de 2001 y Resolución 9901 de 2002.			
Funcionario: Basilio Prieto B. 	FECHA: 03/05/2010 - 10/09/2012 - 22/07/2013		
 Aprobó: Andrés Felipe López Gómez - Subdirector Transporte			